

UNIVERSIDAD MARISTA DE MÉRIDA



Reglamento de Servicio Social

Autorizado según oficio No. SIIES-DGES/0845/2024
De fecha 13 de diciembre de 2024

Mérida, Yucatán, México
Autorización emitida por la Dirección General de Educación Superior



Mérida, Yucatán a 13 de diciembre de 2024
Número de oficio: SIIES-DGES/0845/2024
Asunto: Autorización de Reglamento de Servicio Social

M.I. Ermilo José Echeverría Castellanos
Rector
Universidad Marista de Mérida
PRESENTE.

En atención a su oficio con número UMM-REC-24-089, le comunico que la Dirección General de Educación Superior, autoriza el siguiente reglamento general de Servicio Social para los planes incorporados a esta Secretaría para la institución denominada Universidad Marista de Mérida iniciando su vigencia a partir de la presente fecha:

- Reglamento de Servicio Social

Conviene señalar que además de cumplir con el reglamento, su institución también deberá apegarse a las disposiciones complementarias establecidas por la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, que en su caso apliquen.

No omito manifestar, que deberá realizar los trámites correspondientes en la Dirección de Servicios Profesional en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de la presente fecha para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para tal efecto.

Estos reglamentos sólo podrán modificarse nuevamente previa solicitud, por causa justificada, o al término de cinco años para mantener su vigencia.

Atentamente,


Mirna A. Manzanilla Romero
Directora General de Educación Superior

GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN



SIIES
Dirección General de
Educación Superior

Ccp. Ing. Teresita Isabel Chan Estrella, Directora de Servicio Profesional.
Ccp. Mtra. Selmy R. Cutz Cauich, Jefa del Departamento de Instituciones Incorporadas. DGES. SIIES.

MAMR/srcc/agmy


CONTENIDO

	Página
Fundamento legal.....	1
I. Disposiciones generales	1
II. Objetivos y características del servicio social.....	2
III. Responsabilidad del servicio social.....	3
IV. Derechos y obligaciones del prestador de servicio social.....	4
V. Medidas disciplinarias	5
VI. Organización de procedimientos administrativos para el servicio social.....	5
VII. Disposiciones específicas para el servicio social de las licenciaturas correspondientes al área de Ciencias de la Salud	7
Transitorio	9
Anexos	10



FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Educación Superior.
- Acuerdos 17/11/17 y 20/10/22.
- Ley de Educación del Estado de Yucatán.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional.
- Ley de Profesiones del Estado de Yucatán.
- Reglamento de la prestación de servicio social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana.
- Normas de Administración Escolar para Instituciones Incorporadas
- "Manual para elaborar el Reglamento de Servicio Social", expedido por la Dirección de Servicio Profesional y la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Gobierno del Estado.
- "Lineamientos de trabajo", expedido por el Departamento de Instituciones Incorporadas de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Gobierno del Estado.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Educación, en los artículos 52, 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional Capítulo VII del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas, se establecen los lineamientos generales para la prestación del servicio social de Nivel Licenciatura de la Universidad Marista de Mérida.

Artículo 2. El servicio social es la prestación de servicios de carácter temporal y de forma obligatoria que realizan los estudiantes o pasantes de licenciatura.

Artículo 3. El trabajo realizado como servicio social no implica remuneración alguna.

Artículo 4. El servicio social es obligatorio y es requisito indispensable para la autorización del examen profesional y obtención del título.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN



SIIES
Dirección General de
Educación Superior

Artículo 5. Las modificaciones al presente Reglamento se remitirán para su revisión y nueva autorización a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Gobierno del Estado.

II. OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 6. El servicio social de estudiantes tendrá por objeto:

- a. Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.
- b. Convertir esta prestación en un verdadero acto de reciprocidad para con la misma a través de los planes y programas del sector público.
- c. Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social.

Artículo 7. De acuerdo con la Reglamentación General vigente, las características que debe cumplir el servicio social son las siguientes:

- a. Los planes de estudios, según la naturaleza de la profesión y las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a la que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante un tiempo **NO** menor de seis meses y **NO** mayor de dos años, a excepción del alumnado de las licenciaturas del área de Ciencias de la Salud que deberán prestar el servicio social por un año.
- b. La prestación de este servicio, por ser de naturaleza social, no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral o institucional, ni otorgará categoría de trabajador al prestador del servicio.
- c. Los programas de servicio social regulados por este ordenamiento proveerán, en lo administrativo de los elementos mínimos, así como de los estímulos y apoyos necesarios para la realización de sus objetivos.
- d. Para que el alumnado preste su servicio social, deberá comprobar previamente haber cumplido cuando menos el 70% de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente, a excepción del alumnado de los programas de Ciencias de la Salud, que previamente deben haber cubierto el 100% de los créditos del programa que estén cursando. Dicha comprobación será proporcionada por la Universidad.
- e. El número de horas requerido para la prestación del servicio social estará determinado por las características específicas del programa al que esté adscrito el alumnado. La duración del servicio social **NO** podrá ser menor de 480 horas. A excepción del alumnado de las

licenciaturas del área de Ciencias de la Salud que deberán prestar el servicio social por un año.

- f. El servicio social deberá cubrirse preferentemente en aquellos planes y programas que establezca el Ejecutivo Federal y que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural de la Nación.

Artículo 8. El servicio social podrá ser de naturaleza unidisciplinaria o multidisciplinaria dependiendo de la estructura disciplinaria de la licenciatura a la que pertenezca el(la) alumno(a).

Artículo 9. La continuidad o discontinuidad en la prestación del servicio social estará de acuerdo con las disposiciones de la Universidad y de las necesidades del programa donde se preste el servicio.

Artículo 10. La prestación del servicio social podrá apoyarse mediante becas económicas siempre y cuando la institución receptora tenga los recursos para proporcionarla.

III. RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 11. La Dirección de la licenciatura será la responsable de validar la institución donde el alumno realizará su servicio social y la Dirección de Gestión y Control Escolar la responsable de llevar el control y registros de estos y en común acuerdo ambas direcciones llevarán a cabo la supervisión correspondiente.

Artículo 12. La Dirección de Gestión y Control Escolar será la responsable de dar a conocer al alumnado que ya cuenta con los créditos correspondientes para poder llevar a cabo el servicio social, la información y lineamientos correspondientes para tal efecto a través de una plática informativa, así como de dar a conocer el presente Reglamento y hacer entrega de las políticas y procedimientos de servicio social y de los formatos correspondientes para la asignación, entrega de reportes y liberación del mismo.

Artículo 13. El alumnado tiene la responsabilidad de entregar:

- a. Carta de asignación debidamente requisitada en un tiempo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en la que haya iniciado (Anexo A).
- b. Reporte parcial a la mitad del tiempo de prestación del servicio social (Anexo B).
- c. Reporte final al término del servicio (Anexo C).

GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN



SIIES
Dirección General de
Educación Superior

El alumnado será el responsable de recabar todas las firmas y sellos correspondientes para estos documentos.

Artículo 14. Al cumplimiento del tiempo estipulado para la prestación del servicio social, la institución donde el alumnado preste su servicio social deberá emitir una constancia de liberación (Anexo D), misma que el alumnado deberá entregar a la Dirección de Gestión y Control Escolar.

Artículo 15. La Rectoría de la Universidad será la responsable de firmar la constancia de terminación del servicio social prestado por el alumnado (Anexo E), de acuerdo con el formato autorizado por la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.

Artículo 16. La Dirección de Gestión y Control Escolar será la responsable de realizar las gestiones correspondientes para que la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior lleve a cabo los registros correspondientes.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 17. Los derechos del prestador de servicio social son los siguientes:

- a. Recibir un trato respetuoso y profesional de sus superiores.
- b. Recibir de forma oportuna información de los programas de servicio social disponibles, así como los trámites que debe realizar para el cumplimiento de este y la obtención de su documento de liberación.
- c. Recibir la capacitación adecuada para realizar actividades acordes a su preparación profesional.

Artículo 18. Las obligaciones del prestador del servicio social son las siguientes:

- a. Realizar los trámites para llevar a cabo su servicio social.
- b. Cumplir adecuadamente en tiempo, forma y actitud el servicio social con honestidad y honradez.
- c. Cumplir con el sistema de seguimiento y supervisión establecidos por la Dirección de la licenciatura y la Dirección de Gestión y Control Escolar de la Universidad Marista de Mérida.

V. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 19. La Dirección de Gestión y Control Escolar de la Universidad verificará la veracidad del servicio social y, en su caso con el visto bueno de la Dirección de la licenciatura, se tomarán las siguientes medidas disciplinarias:

- a. El prestador del servicio causará baja con la cancelación del tiempo acumulado cuando sin justificación alguna incurra en una o más de las siguientes faltas:
 - i. Que durante la prestación del servicio social acumule tres faltas consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada.
 - ii. Que no entregue sus informes en las fechas y formas establecidas en el listado de procedimiento para la realización del servicio social.
 - iii. Que no cumpla con lo establecido en este Reglamento o con las disposiciones de la institución en donde preste su servicio social.
 - iv. Que abandone injustificadamente, no cumpla, o deje inconclusas las actividades asignadas por su supervisor en el sitio donde realice su servicio social.
 - v. Que durante la prestación del servicio social realice actos que vayan en detrimento de la misión y valores de la Universidad Marista de Mérida.
- b. El prestador podrá solicitar su baja temporal o definitiva del programa de servicio social en que esté participando, quedando a criterio de la Dirección de la licenciatura correspondiente si se le computa o no el tiempo acumulado, quien acordará lo conducente con la Dirección de Gestión y Control Escolar.

VI. ORGANIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO SOCIAL

Artículo 20. Toda vez que el alumnado cumpla con el 70% de los créditos de su programa académico, recibirá una plática por parte de la Dirección de Gestión y Control Escolar para conocer el procedimiento a seguir para poder realizar el servicio social. Para el caso de los programas de Ciencias de la Salud la plática corre a cargo de la Dirección de la escuela, toda vez que cumplan con el 100% de los créditos del programa.

Artículo 21. El alumnado interesado acudirá a la Dirección de Gestión y Control Escolar, para iniciar sus trámites

Artículo 22. En caso de que el alumnado esté interesado en realizar su servicio social en alguna asociación civil **sin fines de lucro** y esta no esté previamente registrada, deberá presentar a la Dirección de Gestión y Control Escolar copia simple del acta constitutiva de dicha asociación, con el fin de que la Universidad realice los trámites de autorización ante la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.

Artículo 23. En el caso de las carreras pertenecientes al área de Ciencias de la Salud, el espacio para realizar el servicio social será asignado por la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán con base en la lista del alumnado ordenada por promedio de calificaciones.

Artículo 24. El alumnado acudirá a la institución de su interés para acordar los términos de la prestación de servicio, llenando la carta de asignación de servicio social (Anexo A) y posteriormente el responsable del servicio social de la institución la firmará y la sellará.

Artículo 25. El alumnado deberá regresar la carta de asignación de servicio social a la Universidad y solicitar su visto bueno a la Dirección de la licenciatura correspondiente.

Artículo 26. Toda vez recibido el visto bueno de la Dirección de su licenciatura, el alumnado deberá entregar a la Dirección de Gestión y Control Escolar, en un tiempo no mayor a diez días hábiles de haber iniciado el servicio social, la carta de asignación para su firma, sello y registro, sin este registro no se podrá validar la prestación de este servicio.

Artículo 27. Después de dos días hábiles el alumnado acudirá a la Dirección de Gestión y Control Escolar para recoger la carta de asignación ya con la última firma que le corresponde a esta dirección, se le entregará el original y una copia. El alumnado entregará el original a la institución donde realiza su servicio social y la copia la guardará hasta finalizarlo.

Artículo 28. Utilizando el formato de control de reporte parcial de servicio social (Anexo B), el alumnado, deberá someter a los tres meses de haberlo iniciado un informe a la Dirección de Gestión y Control Escolar, firmado y sellado por el responsable de la institución donde lo realizó, así como estar firmado por la Dirección de la licenciatura y por el(la) mismo(a) alumno(a).

Artículo 29. Toda vez que el alumnado cubra cuando menos 480 horas de servicio social durante un tiempo **NO** menor de seis meses y **NO** mayor de dos años, solicitará a la institución receptora la constancia de liberación de servicio social (Anexo D), de acuerdo con el formato autorizado por la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior y la entregará a la Dirección de Gestión y Control Escolar en original y copia, ésta última será sellada por la

misma dirección y devuelta al alumnado. Para el caso de los programas de Ciencias de la Salud esto será al cumplir el año de la prestación del servicio social.

Artículo 30. El alumnado presentará a la Dirección de la licenciatura el reporte final del servicio social para recabar su firma. Dicho reporte deberá ser elaborado de acuerdo con el formato autorizado por la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Gobierno del Estado (Anexo C) y deberá contener las secciones indicadas en la *Guía de procedimientos de servicio social*. El reporte deberá estar firmado y sellado por el responsable de la institución donde se realizó el servicio social, por la Dirección de la licenciatura y por el(la) mismo(a) alumno(a).

Artículo 31. El alumnado entregará a la Dirección de Gestión y Control Escolar el reporte final y se le devolverá una copia fotostática de la portada con el sello y la fecha de recibido.

Artículo 32. Con el visto bueno de la Dirección de la licenciatura y la Dirección de Gestión y Control Escolar se elaborará la *Constancia de terminación* del servicio social de acuerdo con el formato autorizado por la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Gobierno del Estado, recabando la firma del Rector (Anexo E).

Artículo 33. Esta constancia permanecerá en el expediente del alumnado hasta la entrega de sus documentos de titulación. El alumnado que así lo requiera, podrán acudir a la Dirección de Gestión y Control Escolar para solicitar una copia.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LAS LICENCIATURAS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Adicional a lo anteriormente dispuesto y de acuerdo con la Reglamentación general vigente, la prestación del servicio social por parte del alumnado de las Licenciaturas del área de Ciencias de la Salud deberá apegarse a lo siguiente:

Artículo 34. El alumnado de los programas pertenecientes al área de Ciencias de la Salud será considerado "*Pasantes en servicio social*" cuando haya aprobado el 100% de los créditos o asignaturas que integra el plan de estudios correspondiente y deberá realizar su labor en instituciones públicas vinculadas con la normatividad establecida en el sector salud.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN



SIIES
Dirección General de
Educación Superior

Artículo 35. El alumnado de los programas pertenecientes al área de Ciencias de la Salud prestará su servicio social por un año. El número de horas requerido estará determinado por las características específicas del programa al que esté adscrito.

Artículo 36. El servicio social se realizará exclusivamente dentro del territorio nacional, en alguna institución de salud Estatal o Federal que determine el Sector Salud y con base en las políticas vigentes para la distribución de pasantes. De la misma manera se podrá realizar en alguna institución u organización reconocida sin fines de lucro, avalada por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad y autorizada por la Secretaría de Salud.

Artículo 37. La operación de los programas del servicio social en los establecimientos de salud, según lo establecido por la Ley General de Salud, se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud sedes y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes.

Artículo 38. Con base en la Ley General de Salud, la coordinación del sistema nacional de salud estará a cargo de la Secretaría de Salud correspondiéndole, entre otros aspectos, para apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos para la salud.

Artículo 39. Cuando algún pasante cause baja en su institución de adscripción, tendrá otra oportunidad por única vez, en el año escolar siguiente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su autorización por la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.

Artículo Segundo. En caso de que la IES por necesidad del servicio social que ofrece requiera de modificaciones de organización académica y/o administrativas, podrá actualizarse las veces que se requiera.

Artículo Tercero. Las situaciones académicas y/o administrativas no consideradas en este reglamento de servicio social que den lugar a controversia, serán resueltas por las autoridades educativas que correspondan, a solicitud de la IES.

Mérida, Yucatán a 15 de octubre de 2024

Atentamente
Ser para Servir



M.I. Ermilo José Echeverría Castellanos
Representante Legal



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN



SIIES
Dirección General de
Educación Superior

Anexo A



Universidad Marista de Mérida

Periférico Norte Tablaje Catastral 13941 Carretera Mérida-Progreso, Mérida, 97300 Yucatán, México
Tel. (999) 942-97-00 Fax. (999)942-97-01 www.marista.edu.mx

CARTA DE ASIGNACIÓN DE SERVICIO SOCIAL



Fotografía

Datos del prestador:

Nombre completo: _____ Edad: _____ Sexo: F M
Dirección: _____ Tel. _____
Carrera: _____ Semestre: 1
No. control: _____ No. de créditos aprobados: _____

Datos de la institución en la que se realizará el servicio social:

Nombre: _____
Dirección: _____ Tel. _____
Departamento responsable: _____
Funcionario responsable: _____
Objeto de la institución: _____
Actividades que desarrollará el alumno: _____

Período de la prestación:

Fecha de inicio: _____ día/mes/año Fecha de terminación: _____ día/mes/año
Ayuda económica: Si _____ No _____ Monto: \$ _____

Mérida, Yucatán
<<Fecha>>

Directora de Gestión y Control Escolar
Universidad Marista de Mérida

Responsable de la Institución Receptora

Sello de la institución
donde realizó el servicio social

<<Director(a) del programa>>
Universidad Marista de Mérida

GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN



SIIES
Dirección General de
Educación Superior

Anexo B

**Servicio Social
Reporte parcial de servicio social**

Período que se reporta:

De

Día/mes/año

Fecha de terminación

Día/mes/año

Datos del alumno:

Nombre: _____

Licenciatura en _____

Matrícula _____

Actividades desarrolladas durante el período

a. _____

b. _____

c. _____

d. _____

e. _____

f. _____

El tiempo empleado por semana fue de: _____ horas, durante _____ Semanas.

Firma del alumno

Firma del supervisor de la
Universidad Marista de
Mérida

Firma del responsable
de la institución receptora

<<Sello de la institución
receptora>>

GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN



SIIES
Dirección General de
Educación Superior

Anexo C**Reporte final del servicio social
Instructivo de elaboración****Objetivo**

Conocer el ambiente, las actividades y la problemática en que el alumnado desarrolló su servicio social y verificar si cubrió el objetivo y la filosofía del servicio social obligatorio.

Estructura

El reporte debe contener las siguientes secciones e información:

- a. Introducción: Descripción general de la institución donde se desarrolló el servicio social, su función y objetivos. Descripción del área donde se desarrolló el trabajo específico, incluyendo organigrama del área, sus funciones, objetivos, total de personal asignado y su relación con los objetivos de la institución receptora.
- b. Desarrollo de actividades: Relación descriptiva de las actividades desarrolladas incluyendo lugar, tiempo, y contactos establecidos con personas, áreas u oficinas.
Experiencias adquiridas como consecuencia del desarrollo de actividades.
- c. Resultados: Cuando el trabajo desarrollado involucre algún tipo de investigación o análisis se deberán escribir los trabajos obtenidos.
- d. Conclusiones: En esta sección el alumnado reportará sus conclusiones de acuerdo con los resultados y a su criterio.
- e. Recomendaciones: Para completar el reporte se requiere enunciar recomendaciones tendientes a mejorar el mecanismo del servicio social o alguno de los sistemas, procesos o métodos del trabajo desarrollado.

Extensión

El reporte final tendrá una extensión mínima de cinco cuartillas escritas a máquina o a computadora a doble espacio.

Deberá entregarse en original a la Dirección de Gestión y Control Escolar de la Universidad, debidamente firmado, en la última hoja, por el responsable del servicio social de la institución donde prestó el servicio social, por la Dirección de la licenciatura y por el(la) mismo(a) alumno(a).

GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN



SIIES
Dirección General de
Educación Superior

Anexo D

(Este formato se elaborará en hoja membretada de la institución donde se realizó el servicio social)

Oficio No. _____

Asunto: **Constancia de liberación
de servicio social**

Lugar y fecha: _____

<<Nombre del Director(a) de la Licenciatura>>

<<Director(a) de la Licenciatura en XXX>>

Universidad Marista de Mérida

Presente.

Por medio de la presente me permito informar que el (la)
C. _____

_____ realizó su
servicio social en

_____ desempeñando actividades de

_____ durante el período
comprendido del _____ al _____ cubriendo un total
de _____ horas.

Atentamente

<<Nombre del responsable de la institución
donde realizó el servicio social>>

<<Cargo>>

<<Sello de la institución
receptora>>

GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN



SIIES
Dirección General de
Educación Superior

Anexo E



Universidad Marista de Mérida

Periférico Norte Tablaje Catastral 13641 Carretera Mérida-Progreso, Mérida, 97300 Yucatán, México

Tel. (999) 942-97-00

Fax. (999) 942-97-01

www.marista.edu.mx

Incorporada a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior
Acuerdo No. XXX del XX de XXXX de XXXX

Folio: XXXXXX

<<Nombre>>, Rector de la Universidad Marista de Mérida

HAGO CONSTAR: Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, alumno de la Licenciatura en XXXXXXXXXXXX, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Servicio Social de esta Institución y lo estipulado en el artículo 5° Constitucional y demás disposiciones aplicables, cumplió un total de XXXX horas de Servicio Social en XXXXXXXXXXXX, durante el período comprendido del XXXXXXXXXXXX al XXXXXXXXXXXX.

Para los fines que correspondan se expide la presente constancia en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los XX días del mes de XXXXX de XXXXXXX.

Firma y Sello

GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN



SIIES
Dirección General de
Educación Superior



UNIVERSIDAD MARISTA DE MÉRIDA

(Formato de portada de reporte final)

REPORTE FINAL DE SERVICIO SOCIAL

<<Nombre de la institución donde realizó el servicio social>>

(Opcional: Logo de la institución de servicio social)

LICENCIATURA EN XXXXXX

<<Nombre del alumno(a)>>

X° Semestre

Mérida, Yucatán a XX de XXXX de 202X

GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN



SIIES
Dirección General de
Educación Superior